



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2019-00028-00

Demandante: BANCO AGRARIO S.A

Demandado: MARIANO JOSE PERTUZ RETAMOZO

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización del crédito presentada por el ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada, y una vez examinada en detalle la actualización efectuada a la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la superintendencia Financiera y teniendo en cuenta que este despacho mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2020 aprobó la liquidación presentada por el extremo demandante, fijando el valor del crédito en VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUNETA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L (\$25.252.462,00), es imperativo partir del valor aprobado en el auto mencionado y actualizar hasta el 24 de abril de 2023, sumando los valores correspondientes a los intereses de mora causados desde la última actualización.

Por lo anterior, el Despacho procederá a sumar los intereses de mora causados hasta abril de 2023 en el pagaré 042406100007552 por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L (\$11.448.258,00), quedando de la siguiente manera: sumando la liquidación anterior aprobada en auto de fecha 17 de noviembre de 2020 y los intereses moratorios hasta abril de 2023 en una suma total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L (36.700.720,00)**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la reliquidación de crédito presentada por el extremo demandante. En consecuencia,

SEGUNDO: DECLARAR que la reliquidación del crédito en el presente proceso queda en una suma total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M.L (36.700.720,00)**, liquidación que queda vigente hasta el mes de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b826269412040662a40144586fc612a967a75462a483e6268ece076e7f91f19a**

Documento generado en 20/06/2023 02:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>